Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de una (1) máquina fotocopiadora marca Minolta, modelo EP-300-ER, instalada en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero, durante el período comprendido entre el 1º de enero próximo y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "SADOC" es representante exclusiva en la Provincia de Santiago del Estero para el servicio de mantenimiento, reparaciones y venta de repuestos originales de la Empresa "Murase S.R.L.", empresa ésta que posee la representación exclusiva en nuestro país de MINOLTA CAMERA CO.LTD. del Japón (Confr. fs. 7), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 36, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.—

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "SADOC", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 6.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES VEINTICUATRO MIL / / / (A 24.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3°) Registrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

AUGUSTO CESAR BELLUSOIO